



## Resolución Jefatural No. 217-2018-AGN/J

Lima, 24 SET. 2018

**VISTO:** la Resolución Jefatural N° 0209 -2018-AGN/J; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0209-2018-AGN/J, se reconfirma el Comité de Control Interno del AGN;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente, en su cuarto considerando a la *Oficina de Planeamiento y Secretario Técnico*, cuando lo correcto, es *Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría Técnica*, respectivamente; así como, en el artículo segundo de la parte resolutive, en el numeral 5 dice *Miembros Titulares Director (a) de Desarrollo Intermedio* y en *Miembros Suplentes Director (a) de Archivos Notariales*, cuando lo correcto es "Director (a) de Archivo Intermedio" y "Director (a) de Archivo Notarial", respectivamente; por lo que existiendo error material respecto a las denominaciones, se hace necesario rectificar la citada Resolución;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los errores indicados son de carácter material y la rectificación de los mismos, no implican la variación del contenido sustancial ni el sentido de la decisión, por lo que resulta necesario corregirlos;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y

De conformidad con en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material contenida en el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 0209-2018-AGN/J, en el extremo del nombre que dice "Oficina de Planeamiento", debe decir "Oficina de Planeamiento y Presupuesto"; y de la denominación del cargo que dice, "Secretario Técnico" debe decir "Secretaría Técnica".

Asimismo, respecto al Artículo Segundo de la parte resolutive, dice "Director (a) de Desarrollo Intermedio", debe decir "Director (a) de Archivo Intermedio"; y donde dice "Director (a) de Archivos Notariales" debe decir "Director (a) de Archivo Notarial".

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0209 -2018-AGN/J.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los interesados.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

.....  
LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional